



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2025-RMP-MDM/GM.

Macarí, 02 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ:

VISTO:

El Informe Legal N° 064-2025-MDM/OAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, Informe N° 077-2025-MDM-SGIDUR/RMVM, de fecha 23 de febrero del 2025, Informe N° 018-2025-MDM/OGA/UC, de fecha 19 de febrero del 2025, Acta de liquidación técnica y financiera de fecha 20 de febrero del 2025, Informe N° 071-2025-MDM-SGIDUR/RMVM, de fecha 18 febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, (...);

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 34-2018-EF, y modificatorias, define a la liquidación de contrato como el: calculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. Normativa acorde con el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las atribuciones de alcaldía, estando en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, detallando que: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las causales aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo, (...), en ese contexto, el tercer párrafo, del artículo 39°, refiere lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", (...), de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que en el artículo 85°, precisa que: Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad. (...);

Que, de acuerdo al numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en relación a la fase de ejecución del ciclo de Inversión, señala lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en relación a la fase de ejecución, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, mediante Informe N° 071-2025-MDM-SGIDUR/RMVM, de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe de la oficina de Supervisión y liquidación y encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural Ing. Rheiner Marcos Vilca Mamani, solicita la revisión y conformidad de los datos consignados en la liquidación financiera de la obra denominada: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA RECUPERACION DE AREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA DE LA COMUNIDAD DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2649340, asimismo el acta de conciliación financiera;

Que, mediante el Informe N° 018-2025-MDM/OGA/UC, de fecha 19 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de contabilidad de esta entidad, por el cual informa lo siguiente: Vistos el expediente de liquidación, en el cual se da inicio a la evaluación del expediente, la parte financiera, que, según la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, tratamiento contable caso del expediente técnico **CONCLUYE** que, el costo real de adquisición de terreno, según reporte de situación financiera – contable se demuestra a nivel patrimonial y presupuestal:

Costo real de la Obra:

- **Ejecución de Gasto acumulado hasta 2024** : S/. 32,250.00
- **Gasto según partida Contable:**
 - Supervisor de Obra – Estructuras (Residente) : S/. 1,650.00
 - Supervisor de Obra – Estructuras (Notariales) : S/. 600.00
 - Terrenos Rurales - Costo : S/. 30,000.00
- **COSTO REAL DE LA OBRA** : **S/. 32,250.00**

Que, mediante acta de Liquidación Técnica y Financiera de fecha 20 de febrero del 2025, el comité **CONCLUYE**: Dar precedente a la Liquidación Técnica Financiera de la obra, la cual tiene una ejecución física cuyo monto acumulado es de S/. 32,250.00 soles, la cual representa una ejecución física al 100.00%, en cuanto a la liquidación financiera se tiene ejecutado de S/. 32,250.00 soles, que equivale al 100.00 % del presupuesto del expediente técnico, asimismo recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación técnico y financiero de la **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA RECUPERACION DE AREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA DE LA COMUNIDAD DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2649340,

Que, mediante Informe N° 077-2025-MDM-SGIDUR/RMVM, de fecha 23 de febrero del 2025, el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación. Ing. Rheiner Marcos Vilca Mamani, solicita aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra denominada **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA RECUPERACION DE AREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA DE LA COMUNIDAD DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2649340, y **CONCLUYE**, que se ha realizado la revisión y elaboración de la liquidación técnica financiera de la IOARR denominado "Adquisición de terreno; en el (la) para recuperación de área degradada Botadero Cruz Ajja de la comunidad de Macari, provincia de melgar, departamento de puno" y recomienda la emisión de Resolución de liquidación Técnica y Financiera de la obra, en la cual se realiza un gasto financiero total de S/. 32,250.00 (Treinta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) equivalente al 100 % y un avance físico de 100.00%.

Que, mediante Informe Legal N° 064-2025-MDM/OAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, previo análisis del expediente de liquidación técnica y financiera, **CONCLUYE**:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



PROCEDENTE APROBAR la liquidación técnica y financiera de la obra; "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA RECUPERACION DE AREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA DE LA COMUNIDAD DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2649340, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PPTO. DE EXPEDIENTE TECNICO	FISICO EJECUTADA		FINACIERA EJECUTADA	
		VALORIZACION	%	VALORIZACION FINANCIERA	%
COSTO DIRECTO	30,000.00	30,000.00	100%	30,000.00	93.02%
GASTOS GENERALES	2,250.00	2,250.00	100%	2,250.00	6.98%
GASTOS DE SUPERVISION	0.00	0.00	100%	0.00	0.00%
GASTOS DE PREINVERSION	0.00	0.00	100%	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	100%	0.00	0.00%
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO	32,250.00	32,250.00	100%	32,250.00	100.00%

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionario públicos responden por la función que ejerce, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentando, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración; Aprobar proyectos de pre inversión e inversión, planes de trabajo y/o planes de actividad, fichas técnicas, aprobar expedientes técnicos y actividades programadas que ejecuta la entidad.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnico y Financiera de la obra denominada: **ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA RECUPERACION DE AREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA DE LA COMUNIDAD DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2649340**, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Macari, bajo la modalidad de Administración Directa, la cual tiene una ejecución financiera de **S/. 32,250.00 (Treinta y Dos Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles)**, para su cierre en el Banco de Inversiones, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



LIQUIDACION DE OBRA.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO Y GASTO EJECUTADO DE LA OBRA.

PROYECTO:	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) PARA RECUPERACION DE AREA DEGRADADA BOTADERO CRUZ AJJA DE LA COMUNIDAD DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE	NETA:	9079-2024
CUC:	N° 2649340	RESIDENTE:	Ing. Abel Mesuer Apaza Mamari
UBICACION:	MACARI - MELGAR - PUNO	INSPECTOR:	Ing. Jaime Darriel Espirilla Lima
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI		

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO					PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO DURANTE EL 2023 y 2024					
		COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO				COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO				
			GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00	2,250.00									
2.6.5	ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS											
2.6.5.1	ACTIVOS NO PRODUCIDOS											
2.6.5.1.1	TERRENOS											
2.6.5.1.12	TERRENOS RURALES	30,000.00										
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		2,250.00									
TOTAL PRESUPUESTO (NUEVOS SOLES)												
		SEGÚN EXP. TEC. BASE			S/ 32,250.00	EJECUTADO TOTAL			S/ 32,250.00			

DESCRIPCION	PPTO. DE EXPEDIENTE TECNICO	FISICO EJECUTADA		FINACIERA EJECUTADA	
		VALORIZACION	%	VALORIZACION FINACIERA	%
COSTO DIRECTO	30,000.00	30,000.00	100%	30,000.00	93.02%
GASTOS GENERALES	2,250.00	2,250.00	100%	2,250.00	6.98%
GASTOS DE SUPERVISION	0.00	0.00	100%	0.00	0.00%
GASTOS DE PREINVERSION	0.00	0.00	100%	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	100%	0.00	0.00%
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO	32,250.00	32,250.00	100%	32,250.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que la Sub. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Unidad ejecutora, una vez cumplido con todos los artículos precedentes de la presente resolución. Proceda a registrar el cierre del proyecto de inversión pública en el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Macari, efectúe la rebaja contable respectiva del presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la obra mencionada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica – Financiera materia de la presente, a la Oficina de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones, que consiste de 109 folios. Y a la vez encargándose a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución.

- c.c.
- Oficina de supervisión y liquidaciones
- Sub. Gerencia de Infraestructura
- Unidad de contabilidad
- Imagen institucional
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI
MELGAR-PUNO

[Firma]

Lcon. Ruben Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL